

Expt.: 00801-2021-356 Servei de Tecnologies de la Informació i la Comunicació
Acord J.G.L. 05/11/2021

Primero. Aprobar la modificación de crédito por transferencia de crédito núm. 41, entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Bajas	M. Crédito
GER (H4980) BAJA AE960 93200 22706	37.234,04 €
GER (H4980) BAJA AE960 93200 22000	10.129,24 €
GER (H4980) BAJA AE960 93200 22001	95,00 €

Altas	M. Crédito
SERTIC (CI080) ALTA CI080 92040 22002	23.729,14 €
SERTIC (CI080) ALTA CI080 92040 62600	11.929,14 €
SERTIC (CI080) ALTA CI080 92040 64100	11.800,00 €

Y todo ello con el objetivo de financiar el gasto que supone, en el ejercicio 2021, los correspondientes servicios informáticos que permitan contratar el suministro del siguiente equipamiento hardware, software y material no inventariable:

- Impresoras a color A4 OKI ES5432DN y 4 impresoras láser color A3 OKI ES8434DN, al objeto de cubrir las necesidades existentes en los distintos servicios municipales.

- Escáneres, para digitalización de documentos a fin de facilitar dicha tarea a las personas al servicio de la Corporación, que prestan funciones de atención al público en diversas oficinas municipales. Se propone el modelo SCAN PANASONIC KV-S1037X-U (o equivalente) por su compatibilidad con las aplicaciones con las que se va a utilizar y por disponer ya el Ayuntamiento de València de un importante parque, lo cual facilita enormemente la gestión de los consumibles. Además, ofrece una muy buena relación calidad-precio entre las disponibles en el mercado.

- Material no inventariable, para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (CD, memorias USB, memorias SSD).

- Software: Lotus Notes y Office 365, para archivos de correo para determinar el tamaño total de la base de datos, el recuento de documentos (calendarios, contactos, grupos, correo electrónico y tareas) y el tamaño por días.

La aprobación del expediente de transferencias de crédito no requiere seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad previstos en las citadas disposiciones para la aprobación de los Presupuestos, en cuanto que no son aprobadas por el Pleno (art. 42 RD 500/1990).

Segundo. Comunicar la aprobación de modificación de crédito núm. 41 por transferencia de crédito, al Servicio Económico-Presupuestario (para su grabación en el Presupuesto), al Servicio Fiscal Gastos, al Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas-Sección de Control Contable y Presupuestario y al Servicio de Contabilidad, procediendo al envío del expediente en formato pdf al Servicio Económico-Presupuestario para su archivo.